

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 03/2024

Acta N° 02 Fecha: 26 / IV / 2024

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 27 de abril del 2024.

VISTA:

La reunión ordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada en fecha 26 de abril del 2024, convocada por el Rectorado en fecha 18 de abril del 2024, por resolución N° **131/2024**, para tratar el siguiente orden del día:

- Memoria Anual de Gestión del Ejercicio 2023 del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- **Consideración de las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú, y**

CONSIDERANDO:

Que, referente al segundo punto del orden del día, el asambleísta M. Sc. Arnaldo Martínez Mercado, Vicerrector de la Universidad, Expresa que hace unos cuantos años se viene trabajando con lo que los estatutos y la cultura universitaria llama políticas. Las políticas son grandes marcos generales y filosóficos de acción, son rumbos generales que marcan el derrotero de desarrollo de una universidad. Determinan unos macro-prioridades y unos principios que hacen a la senda que tiene que seguir la universidad y estos principios sirven de fundamentos filosóficos. Las políticas no pueden ser transitorias, las políticas tienen que ser duraderas y tienen que ser evaluadas cada cierto tiempo y probablemente algunas de estas políticas no van a cambiar nunca porque hacen a la esencia de la institución. Seguidamente mociona reafirmar las políticas formulados al inicio de las actividades de la institución.

Puesto a consideración de los asambleístas la ratificación de las políticas públicas de la UNICAN, la misma fue aprobada por unanimidad.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú establece las atribuciones de la Asamblea en su **Art. 13**. *La Asamblea Universitaria constituye el máximo órgano deliberativo del gobierno de la Universidad Nacional de Canindeyú y son sus atribuciones:*

- Definir las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú.**
- Elaborar y modificar sus Estatutos.*
- Elegir, por simple mayoría del voto de sus miembros, al Rector y al Vicerrector.*
- Suspender o destituir al Rector y al Vicerrector, previo sumario ordenado por la Asamblea Universitaria.*

Alfredo



Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura, promover y contribuir al desarrollo sostenible.

....//IIII//....

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y
Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

RESOLUCIÓN N° 03/2024

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

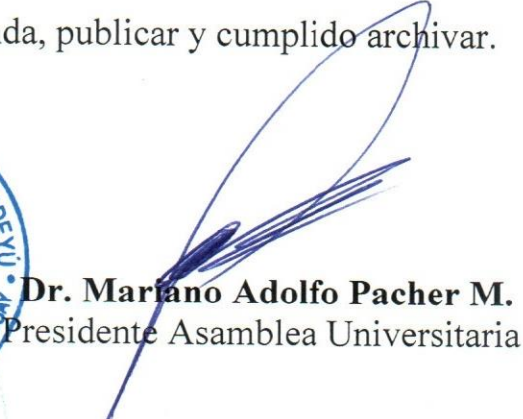
Art. 1ro. RATIFICAR las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú, en los siguientes términos:

1. **Concepción de la educación superior como bien público:** La Universidad Nacional de Canindeyú concibe la educación superior como *“un bien público, social y como obligación que el Estado tiene con sus ciudadanos”*.
2. **Concepción de la educación superior como instrumento de transformación social:** La universidad nacional de Canindeyú concibe la educación superior como herramienta clave de un desarrollo sostenible, con equidad social, que involucre acciones pertinentes ante el desafío global de preservar la morada del hombre en la tierra y ofrecer calidad de vida a todos los ciudadanos, sin distinción.
3. **Prioridad de la calidad de la educación superior:** La Universidad Nacional de Canindeyú declara la prioridad de todas las acciones tendientes a la consecución de una educación superior de calidad, entendida esta como un proceso de mejora continúa en el marco de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior en el país.
4. **Compromiso con la internacionalización de la educación superior:** La Universidad Nacional de Canindeyú declara su compromiso con el fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior, con especial atención a las redes regionales y al trabajo conjunto con las universidades públicas del Paraguay y las universidades Brasileñas y Argentinas, especialmente las del Litoral del Paraná, como espacio geográfico privilegiado y como ámbito prioritario de integración, sin perjuicio de una apertura a iniciativas de mayor amplitud.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Asamblea Universitaria

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y
Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960